

VIOLENCIA SISTEMÁTICA CONTRA LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL AMBIENTE Y EL TERRITORIO EN COLOMBIA EN EL MARCO DEL POSACUERDO

Andrea Turriago Molinas

Magister en Derecho con énfasis en Derechos Humanos y Justicia Transicional de la Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia.

Internacionalista de la Universidad del Rosario.

Correspondencia: andreatumo@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0275-2110>

RESUMEN

El presente artículo examina, sobre la base de una revisión bibliográfica, la situación general de los defensores y defensoras de derechos humanos del ambiente y el territorio en Colombia, desde una perspectiva documentada, analizando el ejercicio de la defensa del medio ambiente en un contexto de violencia. El trabajo tiene como punto de partida las disputas alrededor de los recursos naturales que traen consigo importantes impactos negativos tanto a nivel ambiental como social. Los esfuerzos por intentar proteger el medio ambiente y a los colectivos más vulnerables han dado origen a los llamados defensores ambientales, quienes se encargan de velar por los derechos humanos y de la tierra. Este ejercicio de defensa en Colombia tiene características muy particulares, como el conflicto armado y la violencia estructural, dentro de la que se identifican una serie de prácticas violentas sistemáticas en su contra que complejizan la defensa del medio ambiente y aumentan el grado de vulnerabilidad de las comunidades, que dificulta aún la tarea de los defensores.

Palabras Clave: Defensores ambientales, territorio, violación de derechos, conflicto armado, medio ambiente, sistematicidad.

**SYSTEMATIC VIOLENCE AGAINST HUMAN RIGHTS
DEFENDERS OF THE ENVIRONMENT AND TERRITORY
WITHIN THE POST-AGREEMENT FRAMEWORK
IN COLOMBIA**

ABSTRACT

This article examines the general context of human rights defenders of the environment and territory in Colombia based on a review of the literature, from a documented perspective, analysing the exercise of defending the environment in a violent situation.

The study takes as its starting point the disputes over natural resources that are accompanied by significant negative impacts both at a social and environmental level. Efforts to protect the environment and most vulnerable communities have given rise to the so-called environmental defenders, who assume responsibility for safeguarding the rights of both human beings and those of the land. This defensive exercise in Colombia has very special characteristics, such as armed conflict and structural violence, within which a series of systematic violent practices perpetrated against them can be identified. Such aspects complicate their defence of the environment and increase the level of vulnerability of such communities, making the task of these defenders even more difficult.

Key words: Environmental defenders, territory, violation of rights, armed conflict, environment, systematicity.

VIOLENCIA SISTEMÁTICA CONTRA LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL AMBIENTE Y EL TERRITORIO EN COLOMBIA EN EL MARCO DEL POSACUERDO

Andrea
Turriago Molinas

https://doi.org/10.26754/ojs_ais/accioninvestigsoc.2022437424

Recibido: 09-03-2021
Aceptado: 23-06-2022
Publicado: 31-12-2022

INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene como objetivo analizar desde un punto de vista histórico aspectos sistemáticos de la violencia contra los defensores y defensoras de derechos humanos del ambiente y del territorio (DDAT) en Colombia, en el contexto del posacuerdo de paz con las FARC. Con el fin de visibilizar el incremento en el número de asesinatos, riesgos, amenazas y violencia generalizada a los que se enfrentan a diario.

El aumento en las cifras se ha desarrollado en el marco de un proceso de transición sociopolítica compleja, en la que convergen múltiples actores que han contribuido a la intensificación de este flagelo, como la disputa por el control de territorios anteriormente ocupados por las FARC, la debilidad de los derechos territoriales, las economías extractivistas tanto legales como ilegales y la deuda histórica del Estado con las comunidades más vulnerables. El texto busca esclarecer la situación de los DDAT en un contexto de violencia donde los recursos naturales y las tierras son cada vez más escasos.

La explotación desenfadada de los recursos naturales, el acaparamiento de tierras y la desaparición de ecosistemas han

tenido un gran impacto en las poblaciones más vulnerables, donde se evidencia la fragilidad de las formas tradicionales de supervivencia y la violación de los derechos fundamentales, dando paso al surgimiento de conflictos e injusticias ambientales (Borrás, 2021). Para 2020 más de un tercio de los ataques registrados estuvieron relacionados con la explotación de recursos, siendo la explotación forestal el sector con mayor número de asesinatos a nivel global, con 23 casos; mientras que la agroindustria y la minería estuvieron relacionadas con 17 ataques y a más del 30% de todos los asesinatos registrados por Global Witness.

En consecuencia, la degradación ambiental y los efectos colaterales de los cambios en los hábitats y ecosistemas, han resaltado la importancia del rol de los DDAT. Según el último informe de Global Witness, la crisis climática, la degradación del medio ambiente y la pérdida de ecosistemas son directamente proporcionales con el aumento en las cifras de DDAT asesinados a nivel global. En Colombia concretamente, se registran 133 conflictos ambientales actualmente, relacionados principalmente con la extracción de minerales y materiales de construcción, combustibles fósiles y conflictos por biodiversidad y conservación (Atlas de Justicia Ambiental, 2022). A raíz de esto, la lucha de los DDAT ha impulsado la consciencia colectiva sobre el cuidado del medio ambiente a través de modelos de desarrollo sostenibles responsables con las necesidades y condiciones de las poblaciones más vulnerables y el cuidado de los recursos naturales, junto con la necesidad de proteger a los defensores mismos e involucrar a las comunidades en temas medioambientales por medio de mecanismos de participación y la reivindicación de la defensa como derecho humano.

En 2018 nace el Acuerdo de Escazú, basado en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, entre los países de América Latina y el Caribe como:

el primer tratado sobre medio ambiente y derechos humanos de la región y el primer instrumento jurídicamente vinculante en el mundo en el que se reconoce el rol de las personas defensoras del

ambiente. En él se incluyen también obligaciones para su protección (Gómez, 2018, pág. 12).

Pese a la existencia de varios mecanismos en el marco internacional que velan por la protección de la naturaleza y el medio ambiente¹, no existía un acuerdo que incluyera disposiciones de protección a los defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales como herramienta jurídicamente vinculante para los Estados que lo ratifiquen. La participación ciudadana en temas medioambientales, el acceso a la información, la justicia ambiental y la protección de las personas defensoras y líderes, son algunos de los principales compromisos que contiene el acuerdo. Este instrumento busca mejorar la calidad de vida de los DDAT haciendo más segura su labor de defensa y protegiendo sus derechos (CEPAL, 2018).

Según Rozo et al. (2021) en un contexto de posacuerdo e implementación del proceso de paz, el Acuerdo de Escazú complementa y fortalece las leyes ambientales nacionales ya existentes, para dar pie a una democracia ambiental justa y transparente que complementariamente proteja los derechos humanos de los DDAT. No obstante, pese a la pertinencia del Acuerdo de Escazú para la realidad colombiana, el 20 de junio de 2021 finalizó el periodo legislativo y su ratificación se hundió en el Congreso de la República. Este acto evidencia la falta de compromiso del Gobierno frente a la problemática de violencia y la negativa a fortalecer las instituciones de protección y la democratización territorial.

Comparativamente, según Martín Quintana y Eguren Fernández (2011, citado en Marín & Vélez, 2021), Colombia

1 Los principales mecanismos internacionales de protección del medio ambiente y la naturaleza y derechos humanos que corresponden a la temática son: la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, también conocida como la Declaración de Estocolmo, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 y su Principio 10, la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos de 1998, el protocolo de Kioto contra el cambio climático de 1997 y su extensión, el Acuerdo de París en 2012.

cuenta con uno de los programas más antiguos y grandes en términos presupuestales en el mundo para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos, junto con mecanismos institucionales como el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, la Unidad Nacional de Protección (UNP), el Plan de Acción Oportuna (PAO), el Programa Integral de Seguridad y Protección, entre otros, pero ningún mecanismo de protección puntual en temas de justicia ambiental².

Por otro lado, según Bakke y Smidt (2020, citado en Marín & Vélez, 2021) afirman que la ratificación de acuerdos sobre protección a DDAT endurece las restricciones a movimientos sociales y aumenta el riesgo de sus miembros. Así, la firma de los acuerdos se reduce a satisfacer a la comunidad internacional más que un cambio real en el ámbito doméstico, «los países no tienen incentivos para cambiar su comportamiento cuando son regímenes que recurren a prácticas de “terror”» (Marín & Vélez, 2021, pág. 6).

En países como Brasil, Honduras, Nicaragua, Filipinas, entre otros, los gobiernos están adoptando leyes y políticas que dificultan y endurecen la labor de los DDAT, como por ejemplo: el fortalecimiento de las potestades de la fuerza pública en manifestaciones y protestas, las restricciones de financiamiento internacional, el aumento de requisitos legales para la consolidación de organizaciones y el uso de los mecanismos judiciales para la criminalización de su labor (Amnesty International, 2017). El uso de los mecanismos legales y judiciales para la criminalización de la labor de los DDAT se ha vuelto común en

2 Es importante aclarar que, pese a que en el Acuerdo de Paz el punto 3.4 de Principios Orientadores hace referencia a las medidas de protección y seguridad colectivas e individuales, estas están contempladas especialmente para las personas integrantes de las FARC que se desmovilizaron y se acogieron a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). No obstante, estas directrices no incluyen mecanismos de protección para DDAT ni temas de justicia ambiental pertinentes para el objeto del presente artículo. Ver texto completo en: https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0

América Latina y en países con regímenes autoritarios, que cada vez más, recortan los espacios de participación y protesta de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre los territorios.

América Latina es la región más peligrosa del mundo para los DDAT, pues la falta de garantías efectivas de protección de los derechos humanos y el alto grado de impunidad y corrupción que permea las esferas de poder corroe el tejido social alrededor de las situaciones que involucran a los DDAT y proyectos de desarrollo públicos y privados (CIEL, 2016). Según el último informe publicado por Front Line Defenders, en el 2021 hubo 358 defensores de derechos humanos asesinados a nivel global, de los cuales 59% eran defensores de la tierra, el medio ambiente³ y derechos de las personas indígenas y 26% eran personas indígenas (Front Line Defenders, 2022). En contraste, Global Witness registró un total de 227 personas defensoras de la tierra y el medio ambiente asesinadas en 2020, de las cuales 65 fueron asesinadas en Colombia, posicionándose como el país con mayor índice de homicidios en el mundo (Global Witness, 2021). Aunque las dos organizaciones llevan el conteo sobre defensores como categorías analíticas diferentes, la primera es sobre defensores de derechos humanos en general y la segunda sobre defensores de la tierra y el medio ambiente, es evidente la violencia sistemática que hay en la defensa de los derechos humanos y la tierra, que, cabe resaltar, están intrínsecamente relacionados.

3 En Colombia puntualmente, la desterritorialización y vulneración de la autodeterminación del derecho sobre los territorios y el uso que se les da a los recursos son las principales motivaciones de los DDAT para su ejercicio. La tendencia de la utilización de la tierra que envuelve los conflictos ambientales se da principalmente para la explotación de monocultivos agroindustriales, ganadería, explotación de elementos naturales no renovables, cultivos ilícitos, minería ilegal o no adecuadas para el tipo de suelo. Relacionados con desplazamiento forzado y despojo de tierras (Borrás, La defensa de la tierra y de los territorios en tiempos de acaparamientos verdes. Un análisis del caso colombiano, 2021).

Según Borrás (2021), las violaciones de derechos humanos en materia medioambiental se enmarcan, en su mayoría, bajo una visión de desarrollo extractivista, que involucra prácticas de explotación de recursos naturales intensivas por parte de empresas mineras, agrícolas, madereras, etc. Dos de las principales problemáticas actuales que expone la autora son: la impunidad de las empresas que explotan irresponsablemente los recursos naturales sin consentimiento ni consulta de las comunidades locales, y las agresiones que sufren, acompañadas de la destrucción de ecosistemas, desplazamiento forzado, criminalización y homicidio. En Colombia, puntualmente, a esta problemática se le suma la participación de grupos armados ilegales como el ELN (Ejército Nacional de Liberación), las disidencias de las FARC, grupos paramilitares y bandas criminales (Bacrim), que se han mantenido también gracias a la explotación de recursos como el oro y el carbón, además del narcotráfico (Gonzalez, Molina, & Montes, 2018). Por ejemplo, en la década de los 80 se fortalecieron los grupos paramilitares con el auge del narcotráfico, y buscaban adueñarse de las rentas de explotación de oro, petróleo y cultivos de coca (Rodríguez, Rodríguez, & Durán, 2017).

La firma del Acuerdo de Paz con las FARC tenía como propósito concluir el enfrentamiento armado más antiguo del continente, y con ello la finalización de múltiples violaciones a los derechos humanos, sobre todo en zonas rurales, donde el conflicto es más palpable (Pensamiento y Acción Social; Protection International, 2018). Sin embargo, la búsqueda de control territorial y/o económico por parte de los grupos armados vigentes en los espacios donde antes se encontraban los miembros de las FARC ha sido uno de los principales desafíos en el proceso de construcción de la paz. La pasividad del Gobierno y sus mínimos esfuerzos para la implementación del acuerdo ha generado desconfianza por la falta de garantías de seguridad para las partes involucradas en la construcción de la paz en zonas de posconflicto (Gonzalez, Molina, & Montes, 2018).

MÉTODOS

El texto resulta de una investigación exhaustiva que utiliza informes de organizaciones de la sociedad civil, ONGs nacionales e internacionales, informes institucionales y notas de prensa, producidos en su mayoría en los últimos doce años, ya sea sobre Colombia y/o América Latina, la literatura científica soporta argumentos y evidencia contradicciones existentes de la problemática como la disparidad en la forma de contabilizar y categorizar las agresiones y asesinatos de los defensores de DDAT como categoría analítica. La selección documental identificó los siguientes tipos de metodologías utilizadas en los textos consultados: los documentos oficiales hacen uso del método cuantitativo para la formulación de datos, tanto la Defensoría del Pueblo como la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación manejan estadísticas y resultados diferentes sobre la misma problemática, haciendo que las medidas de protección y prevención no sean efectivas. Las ONGs nacionales e internacionales utilizan metodología cuantitativa y cualitativa, en mayor medida porque trabajan de cerca con las comunidades y realizan recopilación empírica de información y las notas de prensa son una fuente importante de información para las mismas, sin embargo, también hacen uso de las cifras oficiales para proporcionar datos comparativos.

Este artículo no pretende abarcar los fenómenos de violencia contra todos los defensores de derechos humanos en general, sino concentrarse exclusivamente en las dinámicas de violencia contra DDAT que tengan relación con las luchas del medio ambiente y la tierra. No obstante, se analizan documentos que datan de la situación de defensores y defensoras de DDHH en general, pues dentro de esta categoría analítica se encuentra losDDAT y aportan información valiosa.

Los documentos se analizaron a la luz de un enfoque histórico, ya que se parte de la premisa de la existencia de problemas estructurales en tenencia de tierras y violencia alrededor de conflictos ambientales. Además, se hace énfasis en el ejercicio de

defensa⁴ del medio ambiente como actividad clave para considerar a los DDAT como categoría analítica. Por medio de la historiación se busca comprender las dinámicas de violencia sistemática contra DDAT alrededor de los conflictos por la tierra en contextos socio políticos y las dinámicas con los múltiples actores involucrados.

El desarrollo del texto se definió con base en una cronología que permita al lector entender de manera práctica el camino que los DDAT han recorrido en Colombia para el reconocimiento de su labor y la protección de sus derechos. Así pues, la estructura se define de la siguiente manera: en primer lugar se hace una breve comparación entre las definiciones existentes que abren paso a una categoría analítica de lo que se entiende por defensor y defensora de derechos humanos ambientales y del territorio, y la manera en la que se abordará la sistematicidad. En segundo lugar, se reseñan de manera breve pero detallada dos de los hitos del contexto nacional: el conflicto armado y los acuerdos de paz como antecedentes decisivos de la situación actual de los DDAT en Colombia. En tercer lugar, se enuncian los principales riesgos amenazas y agresiones de los que son víctimas los DDAT y los presuntos autores de dichas violaciones desde una perspectiva de sistematicidad. En cuarto lugar, se evidencia a groso modo el panorama general que viven los DDAT en el país luego de los acuerdos de paz. Por último, las conclusiones surgidas de la revisión.

4 La definición de defensa utilizada para el desarrollo del presente texto se basa en la sentencia No. T-536/92 que parte del artículo 79 de la Constitución Nacional de Colombia del derecho a gozar de un ambiente sano e integra definiciones de protección medio ambiental de derecho internacional adoptadas por el artículo 93 de la Constitución con el bloque de constitucionalidad. Se entiende por defensa la acción o acciones que buscan promover el "derecho a gozar de un ambiente sano, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro del mejoramiento de la calidad de vida de la población, siendo el objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y agua potable" (Corte Constitucional de Colombia, 2021).

I. Defensores y defensoras de los derechos humanos ambientales y de la tierra como categoría analítica

La categoría analítica utilizada en el presente texto surge como una compilación de las definiciones de la revisión bibliográfica y recoge los elementos comunes y más relevantes identificados durante el proceso y evidencia las diferencias principales entre defensores de derechos humanos y los DDAT como dos categorías analíticas que comparten puntos en común pero cuyas luchas puntuales se diferencian.

En la última década y en especial en los últimos cinco años, se han realizado diferentes aproximaciones conceptuales establecidas por las principales organizaciones de la sociedad civil⁵ dedicadas a la protección de derechos humanos, órganos internacionales y también desde la academia⁶. Las fuentes bibliográficas revisadas examinan desde la categoría analítica de defensores de derechos humanos, defensores ambientales, defensores de la tierra, defensores del territorio y defensores de derechos humanos ambientales.

5 Las personas defensoras del territorio son "grupos, personas o instituciones que intentan promover y proteger los derechos humanos relativos a la tierra, especialmente enfrentándose de manera pacífica al impacto negativo de los proyectos de inversión. De forma individual o colectiva se alzan contra las tentativas de acaparamiento de tierras y reclaman que se respeten los derechos humanos relativos a la tierra con acciones pacíficas protegidas por el derecho internacional como la toma de acciones legales, las campañas públicas, las protestas o las manifestaciones" (CAJAR; FIDH; OMCT, 2017, p. 10)

6 Susana Borrás: "[...] se hace referencia a individuos o grupos que son víctimas de violaciones a los derechos humanos debido a su actividad de defensa del medio ambiente, como la gente que se opone a los proyectos destructivos en el sector extractivo, de infraestructura y desarrollo; los derechos de las comunidades indígenas y de las minorías; los derechos de las mujeres, los comunicadores, los abogados y los académicos; o simplemente quienes defienden sus propios derechos a proteger su modo de vida sostenible. Los defensores ambientales son individuos que no necesariamente se identifican como activistas por la justicia ambiental, sino que mediante sus acciones están defendiendo la justicia ambiental o a los pueblos afectados por las injusticias ambientales, ya sea a nivel comunitario, nacional o internacional" (Borrás, *El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales*, 2013, p. 292).

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH)⁷ ⁸, siguiendo lo dispuesto en el artículo primero de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos⁹ ha definido a los defensores y defensoras de derechos humanos como:

...cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuerzen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo (ACNUDH, 2019, p. 7).

En contraste con la definición previa, se puede evidenciar cómo en el ámbito nacional, instituciones como la Procuraduría General de la Nación reconoce de manera específica el rol de defensa del medio ambiente y el territorio:

Se entenderán por DDT las personas que han asumido procesos para la defensa de sus derechos relacionados con la tierra o el territorio. Estos procesos incluyen, entre otros, los que se emprenden para resolver conflictos agrarios por el despojo, la tenencia y la acu-

7 El relator especial, John Knox, se refiere a personas o grupos que, en calidad personal o profesional y de manera pacífica, que protegen y promueven los derechos humanos. Los defensores se identifican sobre todo por lo que hacen y se caracterizan por las acciones que emprenden para proteger los derechos humanos (Knox, 2017, p. 6).

8 Michel Forst: definió a los defensores de los derechos humanos ambientales como “[...] las personas y los grupos que, a título personal o profesional y de forma pacífica, se esfuerzan por proteger y promover los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en particular el agua, el aire, la tierra, la flora y la fauna. Los derechos ambientales y sobre la tierra están interrelacionados y a menudo son inseparables. Por consiguiente, las dos grandes categorías de defensores de los derechos ambientales y defensores de los derechos sobre la tierra suelen definirse bajo las expresiones “defensores de los derechos ambientales y sobre la tierra”, “defensores de los derechos ambientales” o simplemente “activistas ambientales” (ONU, 2019, p. 6).

9 El artículo primero de la Declaración sobre Defensores de DDHH establece “el derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, tanto de forma individual como colectiva” (ACNUDH, 1999, pág. 3). Ver texto completo en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

mulación de la tierra, el agua y bienes comunes como ríos, humedales, ciénagas u otros cuerpos de agua, o manglares, bosques, playones, u otros ecosistemas estratégicos; también, los conflictos y tensiones por la defensa de las relaciones tradicionales con los territorios, que pueden incluir modelos de uso del suelo y de los recursos naturales para economías familiares o étnicas, formas de explotación de baja intensidad, modelos de conservación o recuperación, entre otros (Procuraduría General de la Nación, 2018, pág. 14).

Las definiciones utilizadas en el presente texto fueron escogidas por su relevancia sobre el tema, pues cada día se nutre la definición desde nuevos puntos de vista, debates y experiencias. Sin embargo, es importante hacer esta aclaración, pues en muchos de los informes revisados, los textos y estadísticas hacen referencia a los líderes sociales únicamente, lo cual sería excluyente con las personas que ejercen el trabajo de defensa de los derechos humanos ambientales y de la tierra pero que no son considerados como líderes. En segundo lugar, aunque la mayoría de las definiciones previamente mencionadas hacen hincapié en la defensa de derechos humanos en general, se puede denotar la importancia que la defensa puntual del medio ambiente y la tierra ha tomado en el discurso con el tiempo, resaltando la actividad de defensa en conflictos ambientales, aún más en el contexto de posacuerdo que enfrentan los DDAT¹⁰ en Colombia.

Ahora bien, cabe aclarar que este criterio no logra trascender una definición tautológica para la situación de los DDAT en Colombia, estas definiciones ponen sobre la mesa una problemática de especificidad de la categoría analítica para que el ordenamiento jurídico reconozca expresamente a los DDAT como

10 Los DDAT contribuyen indirectamente a la promoción, respeto y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, como por ejemplo el derecho a la protesta, que, pese a que no es un derecho humano ambiental, sirve como vehículo para la protección de otros derechos. La defensa de los derechos humanos ambientales y de la tierra no es de ninguna manera excluyente con la defensa de otros derechos. Esta definición trata de ajustarse de manera amplia a los DDAT que ejercen su actividad en el contexto colombiano, y busca resaltar también los elementos característicos de las labores realizadas por estos en los distintos territorios nacionales.

objeto de protección en un contexto de construcción de paz que tiene como fondo una carencia en la “caracterización normativa, pues el marco jurídico contempla criterios circunstanciales” (Calderón & Escobar, 2020, págs. 81-82). No todos pueden ser considerados DDAT, pues de ser así, no se les podría brindar una protección especial.

II. Sistemática

Para tener mayor claridad sobre lo que se entenderá por sistematicidad en el texto, se tomará la precisión que realizó la Comisión de Derecho Internacional de Naciones Unidas, la cual aclaró, que:

El crimen tiene carácter sistemático cuando se comete según un plan o una política predeterminados. Se comete en gran escala cuando está dirigido contra muchas víctimas, bien sea mediante una serie de ataques, bien sea mediante un ataque masivo contra un gran número de víctimas (ONU, 1996, p. 59).

En el caso de los homicidios de DDAT en Colombia, la Procuraduría General de la Nación (PGN) ya ha advertido que, hasta ahora, la capacidad para el conteo total de homicidios de DDAT por parte del Estado no es la mejor. Sin embargo, según un estudio sobre sistematicidad realizado por esta, los asesinatos son generalizados, pero no indiscriminados. “Son generalizados por el número de DDT¹¹ muertos, y no son indiscriminados porque las víctimas mortales están determinadas por su posición dentro de los procesos, con lo que se busca superar el efecto aritmético de acumulación de individuos eliminados” (Procuraduría General de la Nación, 2018, p. 77). Cuando se realiza una selección cuidadosa de la víctima, los perpetradores logran un impacto ampliado en la consecución de proyectos y procesos de defensa de derechos ambientales y territoriales, ya que, cuando

11 La procuraduría entiende a las personas que han asumido procesos para la defensa de sus derechos relacionados con la tierra o el territorio como defensores de derechos a la tierra y el territorio (DDT).

se acaba con la vida de los defensores o se les obliga a dejar su labor, por lo general los proyectos mueren con ellos y conduce a un fuerte impacto social y organizativo. Sobre la sistematicidad de los asesinatos de defensores del territorio se concluyó lo siguiente:

Por una parte, cuando concurren una serie de patrones en predios o territorios defendidos por un DDT, es probable que ocurra su asesinato, lo que significa que los crímenes suceden de manera similar sobre una base regular, y, por otra parte, que existen patrones definidos en las prácticas violentas contra DDT, que pueden agruparse en dos grandes categorías y que las definen como sistemáticas, esto es, patrones de violencia ocurridos al margen de la institucionalidad y patrones de violencia ocurridos en relación o con ocasión del ejercicio de las funciones propias de la institucionalidad estatal (Procuraduría General de la Nación, 2018, p. 78)

Por otro lado, el informe del primer semestre de 2021 de la Defensoría del Pueblo sobre “Conductas vulneratorias en contra de líderes sociales y defensores de DDHH” evidenció 407 acciones contra líderes sociales y defensores de DDHH, entre ellas atentados, amenazas y homicidios. Según el informe, las conductas registradas contra líderes ambientales puntualmente fueron de 5 en 2020 a 15 en el primer semestre del 2021, demostrando un incremento en la tasa de violencia, información que la fiscalía general investiga y procede a corroborar (Defensoría del Pueblo, 2021).

No obstante, la falta de un criterio unificado para la recolección de las cifras dificulta el proceso de cuantificación real del problema. Por ejemplo, “desde 2016 y hasta diciembre de 2020 la ONU había registrado 462 homicidios de líderes. La Defensoría del Pueblo ha documentado 710 casos en ese mismo periodo y la ONG Somos Defensores, ha reportado 600” (León, 2021). Según el informe de Somos Defensores del primer semestre del 2021, se registraron 59 asesinatos de personas defensoras, dentro de los cuales, y para el objeto de este escrito, se registraron 3 asesinatos de líderes ambientales y 16 asesinatos

de líderes indígenas¹² (Somos Defensores, 2021). Este es un claro ejemplo de lo difícil que resulta unificar las cifras de cada una de las instituciones y organizaciones con respecto a sus resultados individuales.

Ahora bien, resulta imposible analizar cada uno de los casos por separado, pues en la mayoría de las ocasiones están relacionados entre sí. Si se observan como un conjunto las situaciones de amenazas, homicidios, atentados y las diferentes modalidades de ataque a las comunidades es posible evidenciar que todo forma parte de una misma situación. Las amenazas y asesinatos que rodean a los DDAT tienen una lógica y un patrón común, un ejemplo es la circulación de panfletos “donde indican nombres de personas pertenecientes a organizaciones, líderes y líderes que son acusados de ser guerrilleros encubiertos, señalados y condenados a muerte o conminados a desalojar las regiones” (González & Delgado, 2018, pp. 3-4), allí se evidencian las amenazas, desplazamiento forzado y asesinatos en un mismo caso, en 2021 las agresiones tuvieron lugar en 26 departamentos, es decir el 82% del territorio nacional (Somos Defensores, 2021).

Aunque en este trabajo se aborda puntualmente la situación de los DDAT, las situaciones que viven los defensores de DHH en general son muy similares, según el CINEP, la distribución de la violación de los derechos humanos a los defensores en las zonas del país en las que se presentan una o varias de las siguientes características en el marco de la firma del acuerdo de paz:

- i) correlación alta con presencia de cultivos de uso ilícito o son lugares donde existen rutas del narcotráfico; ii) correlación alta con regiones que han sido advertidas de manera reiterada por el Sistema de Alertas Tempranas; iii) correlación alta con presencia de grupos paramilitares; iv) correlación alta con zonas militarizadas; v) existen fuertes procesos de organización social; vi) se desarrollan

12 El liderazgo indígena es relevante para el presente texto, ya que estas personas fueron afectadas en razón de su labor de control territorial y protección de sus comunidades, cuyo ejercicio entra en la definición de DDAT bajo la que se desarrolla el análisis.

actividades extractivas legales e ilegales, particularmente minería; vii) presentan correlación alta con que se encuentran en o cercanas a las antiguas Zonas Transitorias de Normalización (ZVTN) o Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), donde los miembros de las FARC-EP se concentraron para realizar el proceso de dejación de armas; viii) presentan correlación alta con zonas afectadas por desplazamientos forzados; ix) son zonas incluidas o aledañas en los municipios priorizados para la adopción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) según lo dispuesto en el numeral 1.1. del Acuerdo del Paz entre el Gobierno y las FARC-EP y designados como Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, que nacieron a partir del desarrollo del punto 2.3.6 del mismo (CINEP, 2018, p. 60).

Con base en esto, pese a la disparidad de la información proporcionada por las diferentes fuentes de información oficial y no oficial, el análisis de los patrones identificados en las dinámicas de violencia contra DDAT son de carácter sistemático, pues se evidencian unas características recurrentes, como lo son las amenazas, asesinatos, atentados, detenciones arbitrarias, violencia sexual, entre otros, y, por lo general, están relacionadas con el ejercicio de defensa del territorio en el caso puntual de DDAT. También es importante resaltar que, estas prácticas se enmarcan en mayor medida en los territorios donde la recomposición de los grupos armados es más aguda, ya que orientan estas estrategias para la desarticulación de las luchas por la defensa de los derechos ambientales y de la tierra.

III. La guerra como ambiente propicio para la violación sistemática de los derechos humanos a defensores

Los efectos que el conflicto armado en Colombia ha tenido sobre la situación de los DDAT merecen un reconocimiento especial para lograr una mejor comprensión de este, ya que ha sido uno de los factores determinantes para hacer el contexto colombiano particularmente diferente respecto de la situación de los DDAT en otros países. Esto se debe a que involucra elementos propios de la guerra interna colombiana tales como el desplazamiento forzado, la plantación de cultivos ilícitos, el “tráfico de tierras”, entre otros; que convergen en la acentuación de la coyuntura de violencia y persecución alrededor de los DDAT.

Estos elementos no son nuevos y han trazado la hoja de ruta para el accionar de los DDAT en el país, pues la mayoría de los retos que enfrentan hoy en día surgen a partir de estos. Así pues, es importante recordar que el conflicto armado en Colombia ha sido el más largo en todo el continente, las más de cinco décadas de guerra civil han cobrado más de 268.188 vidas en el periodo entre 1958 a 2021 (Observatorio de Memoria y Conflicto, 2021) y ha generado el desplazamiento forzado de aproximadamente 5.712.506 de personas alrededor del país, con cifras hasta 2012 (CNMH, 2019). Por desgracia, luego de 2012, las cifras de homicidios y desplazamiento siguen en aumento, según la Unidad de Víctimas, al 1 de enero de 2020 se registraron 1.018.860 de víctimas fatales directas e indirectas y 7.585.536 personas víctimas de desplazamiento forzado, de las cuales el 87% son de zonas rurales (Unidad de Víctimas, 2020). Muchas veces, estos asesinatos y desplazamientos no son una consecuencia únicamente de la guerra, sino que provienen de intereses perversos que aprovechan las vicisitudes del conflicto para sacar provecho. Un claro ejemplo es la compraventa de tierras de personas desplazadas a precios extremadamente bajos.

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), los principales afectados por los desplazamientos forzados son personas y comunidades ubicadas en zonas rurales conocidas como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), donde se produce el mayor número de confrontaciones armadas y el despojo de tierras cometido por actores armados ilegales determina en su mayoría los desplazamientos, que se dan principalmente en zonas remotas donde falta la presencia estatal y también se es víctima de la pobreza. Así lo confirma la OACNUDH, la cual reporta que de los 107 asesinatos registrados en 2019, casi todos fueron perpetrados en zonas rurales, “alrededor del 98%, en municipios donde se llevan a cabo actividades ilícitas y operan grupos criminales o armados [...] Además, el 86% tuvo lugar en zonas con tasas de pobreza por encima del promedio nacional” (ONU, 2020), lo cual deja en evidencia que las comunidades más vulnerables y en contextos más violentos, son aquellas que históricamente se han visto afectadas por la violen-

cia sistemática de las dinámicas de poder ejercidas por los diferentes grupos armados y la ausencia de Estado.

La CIDH advirtió que entre 2018-2019, hubo un incremento del 13% en los asesinatos a personas defensoras pese a que a partir de 2017 se registró la tasa de homicidios más baja en los últimos 30 años (CIDH, 2019). Por otro lado, la organización Somos Defensores realizó un análisis de las estadísticas compiladas, por distintas fuentes para unificar datos comunes¹³, y se determinó que:

los líderes con más casos de homicidio corresponden a defensores relacionados con la tierra y el territorio, con enfoques étnicos y poblacionales (campesinos, indígenas, afrodescendientes y Juntas de Acción comunal de zonas rurales), y en precarias condiciones económicas. Estos líderes víctimas de homicidio no son defensores con una visibilidad nacional y su liderazgo se desarrolla en ámbitos locales (Somos Defensores, 2018, p. 10).

Uno de los principales retos expuestos luego de la firma del Acuerdo de Paz, es el aumento de la violencia contra DDAT en las ZOMAC y en municipios donde se desarrollan Programas de Desarrollo con enfoque Territorial (PEDT) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), siendo el 15% de los municipios nacionales, donde también se llevan a cabo procesos de restitución de tierras (Marín & Vélez, 2021; González, Molina, Montes, 2018).

A) Las implicaciones de la firma de los Acuerdos de Paz con las FARC

Luego de varios intentos para ponerle fin al conflicto armado, a finales de 2016 el gobierno de Juan Manuel Santos firmó los acuerdos de paz con la guerrilla más grande y antigua del

13 Es importante tener en cuenta que las cifras recogidas por las diferentes organizaciones y entidades oficiales no coinciden, esto se debe principalmente a la metodología implementada para la recolección de datos y a la definición individual otorgada por cada uno (CIDH, 2019). Esto ha sido un punto de inflexión importante, ya que la diferencia entre las cifras repercute directamente en la respuesta por parte del Estado, pues es de esperarse que se responda proporcionalmente a la dimensión del problema.

país, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Con su firma, se pretendían abordar de manera conjunta las problemáticas principales que se derivan del conflicto armado, de forma que en su implementación se desarrollaran de manera complementaria. Los temas en materia de tierras y los derechos asociados a ella fueron incorporados en el punto 1 -Reforma Rural Integral- del documento, y se abordaron tres temas centrales que, en conjunto, establecen 10 medidas claves que trabajarán en concreto la implementación de los acuerdos en esta materia (Pensamiento y Acción Social; Protection International, 2018)¹⁴.

El tránsito de los integrantes de las FARC a la vida civil en el marco de los acuerdos de paz impulsó el ingreso de nuevos actores armados como las disidencias de las FARC, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), bandas dedicadas al crimen organizado y grupos paramilitares, que tratan de imponerse por la fuerza en los territorios y aprovechar la incapacidad del Estado para posicionarse desde las instituciones (Prem, et ál., 2018). Aunque las FARC fungían control sobre los territorios no eran garantes de no violencia en las regiones controladas por esta ex guerrilla.

Los cambios en las estructuras de poder y el aumento de la violencia sistemática ya existente, junto con circunstancias particulares como las economías ilegales y las dinámicas sociales, han tenido un gran impacto negativo sobre las personas y las organizaciones que defienden el territorio, los recursos naturales, los derechos humanos ambientales, los procesos de restitución de tierras y la implementación de los acuerdos de paz a nivel territorial (Defensoría del Pueblo, 2017). Para el año 2017 el inicio de la implementación de los acuerdos de cese al fuego

14 Los tres temas principales que se abordan en el punto 1. Reforma Rural Integral son los siguientes: a. Acceso y uso de la tierra (incluye 4 componentes); b. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) (incluye 4 componentes); c. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral (incluye 2 componentes). Ver texto completo en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>

con las FARC y de los diálogos de paz y la mesa de negociación con el ELN, trajeron consigo una importante reducción en el número de víctimas mortales de carácter socio-político en toda Colombia. Pese a esta disminución en las muertes por enfrentamientos entre el ejército, la ex guerrilla de las FARC, otras guerrillas y grupos paramilitares, se hizo evidente el incremento en los asesinatos de defensores de derechos humanos y líderes sociales en todo el territorio nacional porque sus muertes comenzaron a denotar un patrón con características particulares, así, fue haciéndose más visible la violencia focalizada hacia este grupo de personas (Somos Defensores, 2018).

Lastimosamente, aunque las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones gubernamentales -como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría- y la comunidad internacional han hecho un llamado al gobierno de Colombia para tomar cartas en el asunto, hasta el momento no se han tomado medidas de protección efectivas que hagan frente a la urgente problemática.

Desde la firma del Acuerdo de Paz en 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020 Indepaz reportó una cifra de 1.107 personas defensoras y líderes asesinadas, siendo 2018 el segundo año más violento con 298 homicidios (Indepaz, 2020) después de 2020 con 310 homicidios a fecha del 31 de diciembre (Indepaz, 2020). De estas cifras, la mayoría de defensores pertenecía a zonas rurales y su ejercicio de defensa estaba relacionado con la defensa de los territorios por parte de las comunidades afro e indígenas, sustitución de cultivos ilícitos y promotores de programas de restitución de tierras.

El ex relator especial de la ONU sobre la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos, Michel Forst, luego de su visita a Colombia a finales de 2018, expresó su preocupación al saber que “muchas personas defensoras de los derechos humanos de base rural han sido asesinadas por apoyar políticas derivadas del Acuerdo, como el Programa Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)” (Forst, 2018, pp. 3-5), siendo esta una de las principales problemáticas derivadas de la firma de los acuerdos de paz en temas de tierras. Muchos

de los testigos entrevistados por el secretario en su visita, destacaron como esfera de alto riesgo la promoción de la sustitución de cultivos ilícitos y la restitución de tierras. Ahora bien, el conflicto social tiende a manifestarse principalmente en zonas donde se llevan a cabo megaproyectos, a menudo en zonas habitadas en su mayoría por personas indígenas (Forst, 2018).

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derecho Humanos (OMCT-FIDH) ha resaltado el hecho de que las distintas instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y órganos internacionales que se dedican a recoger estadísticas, coinciden en señalar un importante crecimiento en el número de asesinatos y conductas vulneratorias a los derechos de personas defensoras de derechos humanos entre 2018 y 2019. Desde la firma del acuerdo de paz en noviembre de 2016 a septiembre de 2021, 611 personas defensores y defensoras del medio ambiente han sido asesinadas (Observatorio deDDH y Conflictividades de Indepaz, 2021).

B) La violencia alrededor de la tierra y los recursos naturales

El conflicto armado ha establecido una serie de patrones de violencia en las dinámicas respecto a temas de tierra y recursos naturales. Los problemas a los que se enfrentan hoy en día las comunidades rurales, los reclamantes de tierras, líderes y lideresas comunitarios y DDAT, dan cuenta de que más allá del conflicto con las guerrillas, la violencia es sistemática y está intrínseca en un conjunto de factores económicos y políticos, que sirven como incentivos perversos para que el conflicto alrededor de la tierra siga siendo la base de muchos de los problemas que permean la sociedad colombiana.

Según Rodríguez, Rodríguez & Durán (2017), las disputas sobre los recursos naturales son un factor importante en los conflictos armados con relación de causalidad que puede ser de tres tipos. En primer lugar, disputas entorno a la distribución de la renta de la explotación de los recursos. En segundo lugar, tensiones alrededor de escasez o distribución de recursos natura-

les. En tercer lugar, dependencia de las economías extractivistas y la fragilidad política que este modelo económico produce.

A esto se suma la deuda histórica del Estado colombiano con las comunidades étnicas y campesinas sobre el derecho de acceso a la tierra, el favorecimiento de los intereses de empresas nacionales e internacionales y élites regionales, la restitución de tierras y la falta de una reforma agraria integral. Estos factores estructurales incentivan el crecimiento de los conflictos relacionados con la protección de la tierra y los derechos ambientales (Forst, 2018). Por otro lado, en el informe de riesgo de 2017 de la Defensoría resalta que:

Algunos de estos actores al parecer asociados a grupos armados ilegales, estarían promoviendo amenazas, hostigamientos y atentados en contra de defensores de derechos humanos, líderes de organizaciones de víctimas, organizaciones y movimientos políticos de oposición, expresados en situaciones de estigmatización, panfletos amenazantes, homicidios y desapariciones forzadas (Defensoría del Pueblo, 2017, p. 18).

Respecto a esta situación, la OACNUDH ha expresado su preocupación por el alto número de amenazas y asesinatos contra personas que lideran, defienden y/o participan del proceso de restitución de tierras, solicitando al gobierno tomar cartas en el asunto y crear mecanismos eficaces a nivel local y político de protección a DDAT y organizaciones de la sociedad civil que trabajen con víctimas reclamantes de tierras (ONU, 2020)¹⁵.

Está comprobado que la permanencia de los pueblos indígenas en los territorios ha permitido la extraordinaria conservación

15 Para efectos aclaratorios, en este escrito la lucha relacionada con los procesos de restitución de tierras es considerada como lucha por el medio ambiente y el territorio, ya que, desvincular la relación de las comunidades rurales, la tierra y la violencia sufrida como consecuencia de los enfrentamientos armados por el control de estas, desconocería la problemática del despojo como lucha por el medio ambiente y limitaría la categoría de los DDAT únicamente a temas ecológicos. A esto se suma la problemática de sustitución de cultivos ilícitos, que sumada a la restitución de tierras se han convertido en una de las principales causas para el asesinato de DDAT por parte de los grupos armados ilegales y las disidencias de las FARC.

del 80% de la biodiversidad que queda en el mundo. Para 2020 el 37% de los asesinatos a nivel global fueron contra pueblos indígenas, pues estos se dedican especialmente a la prevención de prácticas destructivas del clima y el medio ambiente (Global Witness, 2021, pág. 16), en Colombia puntualmente las cifras de asesinatos a DDAT indígenas desde 2016 hasta mediados de 2021 es de 332, siendo la categoría más vulnerada dentro del grupo de defensores (Observatorio de DDH y Conflictividades de Indepaz, 2021).

Desde la firma del acuerdo de paz el 24 de noviembre de 2016 hasta el 16 de septiembre de 2021 la suma de las muertes de DDAT registradas por departamentos arrojó las siguientes cifras presentadas en orden descendente: Cauca con 204, Nariño con 88, Antioquia con 55, Putumayo con 25, Córdoba con 17, Valle del Cauca con 32, y Norte de Santander con 17 (Observatorio de DDH y Conflictividades de Indepaz, 2021). Sólo en 2020, 112 homicidios fueron cometidos contra personas indígenas y los homicidios por conflictos agrarios de recursos naturales, tierra y territorio representan un 70.35% (Indepaz, 2020). Estas cifras son reflejo del fracaso del gobierno en la implementación de los puntos cruciales del acuerdo de paz. No obstante, la problemática ha sido tratada desde las instituciones estatales como un problema “menor” y se han hecho declaraciones desde las instituciones gubernamentales que buscan minimizar el sentido y el impacto de los homicidios denunciados por las organizaciones de derechos humanos.

Es importante tener presente que el despojo de tierras y los desplazamientos forzados no se deben única y exclusivamente al control per sé del territorio, sino que la tierra se ha convertido en el medio y el fin para sustentar en el tiempo las economías ilegales de grupos armados al margen de la ley, la facilitación de megaproyectos y la perpetuación de las élites regionales en el poder.

La mayoría de las veces, los DDAT son los únicos que se interponen entre las comunidades y sus tierras y estos poderosos actores y el despojo. Según el último informe publicado por

Global Witness, el aumento de asesinatos de DDAT en Colombia durante 2019 tuvo un aumento de más del doble de los registrados en 2018, con 64 personas defensoras del medio ambiente asesinadas, esta es la cifra más alta registrada en sus informes sobre el país, de las cuales 14 están relacionadas con la sustitución ilegal de cultivos (Global Witness, 2020, pág. 10). Mientras que en 2020 se registró un total de 65 DDAT asesinados en Colombia y se identificaron 3 razones estructurales de la violencia contra defensores, las cuales son la desigualdad de los impactos, la responsabilidad empresarial y la incompetencia estatal para prevenir y solucionar.

IV. Riesgos y amenazas: perpetradores y tipos

A continuación, se analizan en detalle los principales riesgos y amenazas a los que se enfrentan los DDAT en el ejercicio de su actividad diaria, así como una caracterización de los posibles autores responsables de estas violaciones y, se hará una mención especial sobre la violencia de género que sufren las mujeres defensoras y a las violaciones a pueblos indígenas, ya que son uno de los grupos con mayor número de víctimas en el marco de la defensa del medio ambiente y la tierra.

A) Caracterización de las dinámicas violentas contra defensores de derechos humanos ambientales y de la tierra

A continuación, se mencionan las principales agresiones a las que se son sometidos los DDAT en su cotidianidad, y se compilan las dinámicas de violencia más comunes.

- *Amenazas y hostigamiento*: en el ejercicio de la defensa del ambiente y la tierra, es usual que los defensores reciban amenazas de ataques contra su vida y su integridad a diario. La mayoría de las amenazas y hostigamientos se hacen a través de llamadas telefónicas, cartas o en persona, lo cual genera miedo en las comunidades, los defensores y las familias de los defensores (Universal Rights Group; IUCN, 2018). El hostigamiento es otro de los principales problemas

a los que se enfrentan los DDAT, la constante vigilancia e intervención de teléfonos y retención de documentos de identidad son solo algunos ejemplos que, generalmente preceden de actos de defensa o denuncia (ACNUDH, 2019).

- *Asesinatos e intentos de asesinatos*: las violaciones contra la integridad física de los DDHA -y de los defensores de otros derechos- y su derecho a la vida por lo general son el exponente más evidente de violencia en su contra (Penchaszadeh, 2014). En promedio, en el mundo mueren cuatro DDAT semanalmente, cuyas modalidades de asesinatos son variadas y alarmantes. Para 2018, en Colombia se registraron 24 asesinatos de personas defensoras relacionados con conflictos por la tierra. En los últimos años se ha evidenciado una tendencia al aumento en las cifras de asesinatos a DDAT a nivel global (Global Witness, 2019, p. 8). Según la Defensoría, los DDAT asesinados “pertenecían a organizaciones sociales rurales campesinas y étnicas, que se oponen al modelo de desarrollo extractivista y a los daños ambientales causados a los ecosistemas como consecuencia de la expansión de la minería y la agroindustria” (Procuraduría General de la Nación, 2018, pág. 17).
- *Arrestos y detenciones arbitrarias*: son constantes las denuncias de detenciones y arrestos a personas dedicadas a defender el medio ambiente. Algunos de estos arrestos y detenciones se dieron -y se siguen dando- en el contexto de las protestas públicas, mientras que otros se cometen de manera arbitraria (Penchaszadeh, 2014), como el caso del DDAT José Vicente Murillo, quien durante más de un año venía recibiendo amenazas a través de panfletos y seguimiento de la fuerza pública, convirtiéndose posteriormente en un “falso positivo judicial”, luego de ser acusado sin tener ningún proceso en su contra, se encuentra detenido desde el 7 de diciembre de 2019 “por dirigir una movilización en contra del oleoducto Caño Limón Coveñas, en Arauca” (Guerrero, 2020). La protesta social en Colombia ha promovido la represión y abuso de poder por parte de las autoridades que,

sumado al contexto de guerra, fija unos límites que reducen las oportunidades para la organización y la acción colectiva, al vulnerar los derechos de reunión, asociación y expresión (Rodríguez E. C., 2015).

- *Criminalización y persecución*: el uso indebido del derecho penal se materializa en la criminalización de DDAT cuando se incurre en la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el fin de proteger sus intereses particulares o bien para impedir el ejercicio de la defensa de los derechos humanos y de la tierra (CIDH, 2015, p. 18). “Durante 2012 y julio de 2019 han sido judicializadas 184 (74% del total de casos) defensores/ as de derechos humanos que tienen un liderazgo ambiental y/o que pertenecen a organizaciones que defienden el territorio y el medio ambiente” (Gonzalez & Moore, 2019, p. 50).
- *Estigmatización*: con frecuencia los DDAT son blanco de críticas y calificativos negativos como consecuencia de su actividad de defensa. Con el objetivo de quebrantar los procesos de defensa y desprestigiar a sus impulsores, actores del ámbito público y privado, incluyendo cuerpos de seguridad, atentan constantemente contra su buen nombre y su honra. Esta estigmatización contribuye de manera importante al aislamiento de estas personas dentro de sus respectivas comunidades por rechazo social y al mismo tiempo aumenta el riesgo de sufrir agresiones, ataques, entre otros. Dependiendo del contexto social y cultural, la estigmatización se presenta de manera diferenciada, pues los valores y costumbres juegan un rol fundamental al momento de difamar el nombre de los defensores, ya que se muestra el acto de defensa ambiental como labores opuestas a la cosmovisión de las comunidades (Universal Rights Group; IUCN, 2018, p. 5). Es el caso de Hugo Calvache, un líder campesino defensor del agua, de la tierra y de los derechos básicos de su comunidad, quien ha sufrido de primera mano la violencia como consecuencia de la estigmatización. “Nos acusan de parar el desarrollo, de que no se construyan las cosas. Pero lo que

queremos es el bienestar de la comunidad”. Todos los días vela por hacer que su trabajo como DDAT sea más reconocido, y así poder gozar de más garantías que protejan su vida (Puentes, Pacifista, 2020).

- *Delitos sexuales*: el registro de agresiones por género en 2017 arrojó un número de 560 defensores y defensoras, de los cuales 74% fueron hombres y el 26% mujeres. Pese a que el número de agresiones es mayor en hombres, las dinámicas de violencia se presentan de manera más intensa en contra de mujeres defensoras, “ya que los homicidios presentados contra mujeres denotan siempre mayores niveles de violencia, incluso sexual” (Somos Defensores, 2018, p. 60). Dentro de las principales agresiones y de las más frecuentes está el acoso sexual, que sirve a los agresores como herramienta de represión e intimidación para impedir el ejercicio de defensa. Es común que, en las zonas con presencia de industrias extractivas, las agresiones sexuales y la violencia sean más frecuentes, ya que hay mayor activismo por la defensa del medio ambiente y la tierra. Esta violencia sexual no está únicamente dirigida contra mujeres, sino también contra niños, niñas y adolescentes, pues por el rol de las mujeres como madres, las represalias contra su familia son usuales (Universal Rights Group; IUCN, 2018). En Colombia, el ejercicio de defensa desde el rol de mujer multiplica los riesgos porque reúne una serie de factores que las vuelve más vulnerables, como el hecho de que reúnen cargas de estigmatización arraigadas a su identidad como campesinas, indígenas o afrocolombianas en entornos con estructuras patriarcales, a esto se suma el hecho de que viven en su mayoría en zonas rurales marginadas y pobres. “El resultado es que estas mujeres sufren las consecuencias desproporcionadas de la violencia, no solo en sus cuerpos, sino también en sus comunidades y territorios” (Oxfam International, 2019, p. 4).
- *Desplazamientos forzados y acaparamiento de tierras*: por la coyuntura de violencia histórica en el país, la mayoría de los DDAT libran sus luchas en zonas rurales y remotas, que bien

sea por la presencia de grupos ilegales armados como paramilitares y/o guerrillas, amenazan su permanencia en los territorios. Sin embargo, este desplazamiento no es una consecuencia exclusiva de los grupos armados y las economías ilegales, sino también del desarrollo de megaproyectos y proyectos económicos que requieren vastas extensiones de tierra, de las que no se discrimina sobre su naturaleza jurídica o régimen, cuando son territorios étnicos. Así mismo, se ha logrado identificar “un fenómeno de compraventas masivas de tierras en municipios pertenecientes a regiones de alta expulsión, abandono forzado de tierras y masacres [...]” que facilitan el impulso de proyectos y el acaparamiento de tierras (CNMH, 2015, p. 255). “La importancia de su vínculo con las tierras, los territorios y los recursos naturales con sus derechos colectivos a la propiedad” (CIEL, 2016, p. 19) dan cuenta del daño que se causa a las comunidades que sufren el desarraigo de sus tierras y el rompimiento del tejido social.

B) Presuntos responsables

El entorno en el que los DDAT desempeñan su labor es tan violento y hostil que se ha normalizado la violencia y el hostigamiento hacia ellos y sus luchas. Según Hernández (2002, 2003, 2008, citado en Mínguez, 2015), la paz está asociada a los derechos y libertades fundamentales, y está significada “mediante valores como la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, y el rechazo a la violencia” (Mínguez, 2015, pág. 181). Siguiendo esta premisa se podría suponer que uno de los factores de la normalización de la violencia contra DDAT radique en la falta de garantías para el pleno goce de los derechos fundamentales y los valores que se asocian a la paz.

Y, aunque se identifican las causas de los ataques contra su trabajo y su persona, ha sido difícil ponerles una cara a los autores de las múltiples formas de violencia ejercidas en su contra, pues existen tantos actores con tantos intereses diferentes convergiendo en un mismo territorio, que algunos chocan con la labor de protección y cuidado de los territorios que los DDAT junto a sus comunidades desempeñan incansables.

En la mayoría de los casos de violencia y asesinatos contra DDAT, la identificación de los autores es uno de los factores más difíciles de esclarecer, si no el más difícil. Según la Fiscalía General de la Nación, “los principales responsables de los asesinatos son, por orden de responsabilidad, personas particulares, organizaciones criminales locales, el Clan del Golfo, disidencias de las FARC y el ELN” (CIDH, 2019, pág. 53).

Es usual que los victimarios salgan impunes porque no se les logra identificar como autores de los delitos cometidos, facilitando su actuar y perpetuando la violencia contra defensores. La ACNUDH señaló que:

la responsabilidad de estos asesinatos recaería principalmente sobre miembros de organizaciones criminales, entre cuyos integrantes se encuentran posiblemente antiguos miembros de estructuras paramilitares desmovilizadas (40%), individuos no afiliados a ningún grupo criminal o grupo armado ilegal (18%), integrantes del ELN (8%), integrantes del Ejército Popular de Liberación EPL (4%), antiguos miembros de las FARC-EP que no se acogieron al proceso de paz (8%), miembros de la fuerza pública (5%), y personas por determinar (17%) (ACNUDH, 2019, pág. 5).

El último informe de Somos Defensores, en los periodos entre enero y junio de 2020 y 2021 los responsables de asesinatos 59 en 2020 y 34 en 2021 por desconocidos, 14 en 2020 y 12 en 2021 por paramilitares, 12 en 2020 y 6 en 2021 por disidencias de las FARC, 6 en 2020 y 4 en 2021 por la fuerza pública y 4 en 2020 y 2 en 2021 por el ELN (Somos Defensores, 2021).

También es necesario contemplar los lazos de estos grupos ilegales con gobiernos locales, servicios de seguridad privada y/o grupos armados organizados vinculados con empresas privadas, que posiblemente están detrás de intereses particulares (Forst, 2018). Debido a la poderosa influencia de las empresas pocas veces se les responsabiliza de las consecuencias de sus actividades comerciales, rara vez alguna persona “es arrestada o llevada ante la justicia por matar a quienes defienden la tierra y el medio ambiente” y cuando esto sucede, los autores materiales son quienes suelen caer y no las personas que podrían estar implicadas directa o indirectamente como autores

intelectuales del crimen (Global Witness, 2021, pág. 16).

Por otro lado, en Colombia el uso de las instituciones estatales como herramienta de disuasión para abrirle paso a megaproyectos es común. En varias ocasiones, se ha podido demostrar el vínculo de megaproyectos con grupos criminales que buscan favorecer la ejecución y desarrollo de los mismos, aprovechando el problema de violencia estructural y sistemática del país para pasar por encima de comunidades y derechos colectivos del territorio. Prueba de ello es otro caso, el de Kymi Pernía, un indígena Embera Katío que se oponía a la construcción de la represa hidroeléctrica de Urrá I en Córdoba, de quien Salvatore Mancuso reconoció su asesinato y desaparición por los paramilitares (CNMH, 2015).

Partiendo de la premisa de que los grupos criminales son los principales culpables de la violencia sufrida por los DDAT, el gobierno creó la Unidad Especial de Investigaciones para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales, adscrita a la Fiscalía General de la Nación en 2017, con el fin de identificar quiénes son los autores materiales e intelectuales de los crímenes cometidos contra las personas defensoras. No obstante, la fiscalía ha presentado menos del 60% de esclarecimiento de los casos que, además, no corresponden con las cifras de desmantelamiento, pues las bandas criminales desarticuladas son muy pequeñas y no se dedican a asesinar DDAT (Somos Defensores, 2020).

El contraste de los datos de fuentes oficiales con el de ONGs, que en teoría no cuentan con un alcance como el de la Fiscalía o la Procuraduría, evidencia la disparidad en los métodos de trabajo y compilación de información, que evidencian un trabajo más certero y cercano a la realidad con las comunidades afectadas que los resultados presentados por entes estatales (Somos Defensores, 2021).

En la mayor parte del siglo XX y desde entonces, en Colombia existe un problema estructural de tierras que agudiza la violencia selectiva y reduce el reconocimiento de los derechos y el

acceso a la tierra de las comunidades rurales (CNMH, 2018). Junto con el escalamiento del conflicto armado, la coyuntura del país ha estado presta para que las empresas, del sector extractivo principalmente, aprovechen las zonas grises de lo legal y hagan uso de los territorios y sus riquezas a su conveniencia y muchas veces pasando por encima de las comunidades locales. Entre 2015 y 2019 se reportaron 181 ataques a defensores que denunciaron conductas de las empresas, 44% de los ataques fueron a personas defensoras que plantearon preocupaciones sobre empresas del sector minero energético, 90% de los ataques fueron contra defensores que denunciaron la industria minera, de hidrocarburos, agricultura y ganadería, plantas hidroeléctricas y represas, el 56,2% del total de casos fueron atacadas luego de hacer denuncias sobre determinadas empresas (CIEDH, 2020).

La expansión de las actividades de las empresas a zonas remotas dificulta notablemente el ejercicio de defensa de los DDAT sobre sus territorios, ya que, además de tener que lidiar con la ausencia de Estado, las comunidades deben lidiar con los grupos criminales y la intromisión de las compañías a sus territorios, las cuales tienden a ser muy agresivas, sus voces de protesta quedan supeditadas a la suerte. Las dinámicas de las estructuras empresariales construidas alrededor una economía globalizada, han convertido el acceso a la información sobre las empresas y sus cadenas de suministro en un proceso espinoso minado de obstáculos, “dificultando la revelación de los vínculos o conexiones operativas entre las empresas y los ataques” a DDAT (ONU, 2019, pág. 4).

Según el último informe presentado por el relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, la tasa de impunidad para homicidios dolosos contra defensores oscila entre un 86,5% a 94,3% de los casos conocidos por las autoridades (ACNUDH, 2019). Este alto índice de impunidad deja en evidencia la incompetencia e ineficacia de las instituciones gubernamentales para enfrentar el problema, además de fortalecer la idea de que el gobierno busca presentar estas olas

de violencia contra DDAT como casos aislados y desvincularlas de los problemas coyunturales de los territorios y hacerla pasar como una problemática menor (Global Witness, 2020).

Sin embargo, los tipos penales que promueven la impunidad solo funcionan en una dirección, pues como ya se mencionó anteriormente, “la criminalización de la actividad legítima y pacífica que desarrollan los colectivos que se oponen a megaproyectos que afectan los territorios y el medio ambiente” (ISHR, 2015, p. 6) se ha convertido en un mecanismo de cohesión para que no ejerzan sus derechos sobre la tierra. Esto demuestra, una vez más, que una de las causas profundas para la violencia contra DDAT es que no existe un reconocimiento legal de los derechos sobre la tierra, especialmente para las comunidades campesinas, indígenas y afro, que históricamente han sido desplazadas y despojadas de sus territorios (Wijdekop, 2017).

La diversidad de factores y de actores que convergen alrededor de esta problemática en Colombia, convierte a los DDAT en blancos fáciles de la violencia, pone en tela de juicio la responsabilidad del Estado frente a los modelos de desarrollo extractivistas y cortoplacistas que impulsan y que agudizan la pobreza sistémica y fortalecen las estructuras criminales de los múltiples actores armados (Front Line Defenders, 2019).

Para 2020, en todo el mundo las violaciones denunciadas más comunes utilizadas por los estados continuaron siendo los arrestos y las detenciones para impedir el trabajo de los DDAT. Como respuesta a la pandemia, la legislación restrictiva y la aprobación de leyes diseñadas para limitar el ejercicio de los DDAT fueron utilizados para socavar los movimientos de protesta que habían ganado fuerza en 2019. Con las restricciones impuestas (Front Line Defenders, 2021). Junto con el COVID-19 y el incumplimiento por parte del gobierno de Iván Duque de los acuerdos de paz, los principales abanderados con el cumplimiento del acuerdo son los DDAT y se han convertido en la cara visible de las luchas contra las problemáticas a las que pretende dar solución el instrumento legal (Somos Defensores, 2020).

CONCLUSIONES

Las fuentes de literatura utilizadas en el texto dejan en evidencia la desarticulación de las instituciones estatales. En la compilación de datos y la categorización analítica de los DDAT se identifican elementos comunes que integran el derecho a la defensa del medio ambiente como parte fundamental de su rol. Sin embargo, el no consenso alrededor de una definición puntual dificulta el reconocimiento y protección especial en el ordenamiento jurídico.

El marco jurídico a nivel nacional ofrecido luego de la firma de los Acuerdos de Paz con las FARC sigue siendo pobre, pues, aunque contempla mecanismos de protección individual y colectiva, este se centra puntualmente en los integrantes de las FARC que se acogieron al acuerdo y comenzaron su transición a la vida civil, los temas que se abordan alrededor de la tierra y los territorios no abordan los temas de acumulación de riqueza, acaparamiento de tierras, desigualdad y distribución de los recursos de manera estructural.

Además, la desarticulación jurídica de las leyes existentes concernientes a la protección del medio ambiente, de los derechos territoriales y el acceso a la tierra, y de los programas y mecanismos estatales de protección para las personas DDAT se quedan cortos para afrontar la realidad que vive el país. A esto se le suma la no ratificación de Colombia al Acuerdo de Escazú, que articularía de manera eficiente las herramientas ya existentes y cuyo principal enfoque es la protección de los derechos humanos relacionados en materia ambiental.

La implementación de los procesos de paz en los territorios más afectados también ha traído a la luz problemas estructurales como la lucha por el territorio de los múltiples actores identificados alrededor de una violencia sistemática y de implicaciones medioambientales como causalidad. Se identifican unos patrones claros alrededor de la violación de los derechos de autodeterminación territorial de las comunidades de las que hacen parte los DDAT, como el acceso a la tierra; la administración, explotación,

uso y cuidado de los recursos naturales no renovables; las dinámicas de violencia por las luchas de control por grupos criminales de los territorios anteriormente ocupados por las FARC y las actividades extractivas legales e ilegales que comprometen la seguridad y supervivencia de las personas que habitan esos territorios.

La categorización de la violencia sistemática visibiliza de manera más concreta la situación de los DDAT en el territorio nacional y los tipos de agresiones de los que son víctimas, evidencia la falta efectividad para la protección de sus derechos por parte de los mecanismos de protección ya existentes y la identificación de los perpetradores.

Por último, con el segundo año de pandemia por el COVID-19 se continúan exponiendo las amenazas a las que los DDAT están expuestos, desde la pobreza, desigualdad económica y de oportunidades, hasta las garantías de protección. Las medidas de confinamiento y cuarentenas obligatorias exacerbaban las carencias materiales de los DDAT que viven en condiciones de pobreza, dificultades económicas o que dependían de alguna clase de ayuda de órganos internacionales u ONGs. También propició el aumento de amenazas y asesinatos en los lugares de vivienda de los DDAT durante el confinamiento, haciendo aún más peligrosa su labor (Front Line Defenders, 2022).

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH. (1999). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. ONU.
- ACNUDH. (12 de Febrero de 2019). *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos*. ONU. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>
- ACNUDH. (2019). *Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. ONU.
- Amnesty International. (2017). *Defensores y defensoras de los derechos humanos bajo amenaza. La reducción del espacio para la sociedad civil*. Amnesty International.

- Atlas de Justicia Ambiental. (22 de Abril de 2022). *Atlas de Justicia Ambiental*. Obtenido de Atlas de Justicia Ambiental: <https://ejatlas.org/country/colombia/?translate=es>
- Borrás, S. (2013). El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP*, 291-324.
- Borrás, S. (2021). *La defensa de la tierra y de los territorios en tiempos de acaparamientos verdes. Un análisis del caso colombiano*. Tirant lo blanch.
- CAJAR; FIDH; OMCT. (2017). *Defender el territorio y el ambiente en contextos de actividad de empresas extractivas*. Bogotá: Ántropos.
- Calderón, F., & Escobar, M. (2020). Defensores ambientales en Colombia y razonamiento abductivo en el acceso a la justicia. *Veredas do Direito*, 69-112.
- CEPAL. (2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.
- CIDH. (2015). *Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos*. Washington D.C.: OEA.
- CIDH. (2019). *Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*. OEA.
- CIEDH. (2020). *Las personas defensoras de los derechos humanos y las empresas en Colombia*. Bogotá: CIEDH.
- CIEL. (2016). *Un Verde Mortal. Amenazas contra los Defensores y Defensoras de los Derechos*. Londres: Free Word Centre.
- CINEP. (2018). *¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de Líderes Sociales en el Post Acuerdo*. CINEP.
- CNMH. (2015). *Una Nación Desplazada. Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- CNMH. (2018). *Tierras. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: CNMH.
- CNMH. (5 de Febrero de 2019). *Centro Nacional de Memoria Histórica*. Obtenido de Estadísticas del conflicto armado en Colombia: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html>
- Corte Constitucional de Colombia. (7 de Agosto de 2021). *Corte Constitucional de Colombia*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-536-92.htm>
- Defensoría del Pueblo. (2017). *Informe de riesgo N° 010-17 A.I.* Defensoría del Pueblo.

- Defensoría del Pueblo. (2021). *Conductas vulneratorias en contra de líderes sociales y defensores de DDHH*. Defensoría del Pueblo.
- Forst, M. (2018). *Declaración de Fin de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos, Michel Forst visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018*. Obtenido de ACNUDH: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23960&LangID=S>
- Front Line Defenders. (2019). *Análisis Global de Front Line Defenders 2019*. Dublin: Front Line Defenders.
- Front Line Defenders. (2022). *Global Analysis 2021*.
- Global Witness. (2019). *Enemigos del Estado. De cómo los gobiernos y las empresas silencian a las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente*. Global Witness.
- Global Witness. (2020). *Defender el Mañana. Crisis climática y amenazas contra las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente*. Londres: Global Witness.
- Global Witness. (2021). *Última línea de defensa. Las industrias que causan la crisis climática y los ataques contra personas defensoras de la tierra y el medio ambiente*.
- Gómez, N. (2018). *Colombia y el Acuerdo de Escazú. Democracia ambiental en el derecho internacional. Una presentación sobre el Acuerdo Regional en América Latina y el Caribe que regula el acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales*. Bogotá: Asociación Ambiente y Sociedad.
- Gonzalez, A., & Moore, C. (2019). *Criminalización de la defensa de los derechos humanos en Colombia: la judicialización a defensores/as de la tierra, el territorio, el medio ambiente y la paz*. Bogotá.
- Gonzalez, D., Molina, D., & Montes, A. M. (2018). Paz ambiental y territorial: los desafíos de Colombia para el postconflicto. En H. Guerrero, M. E. Vega, & P. Acosta, *Estudios sobre medio ambiente y sostenibilidad: una mirada desde Colombia* (pág. 18). Universidad Santo Tomas.
- González, L., & Delgado, C. R. (2018). Homicidio de defensores y defensoras de paz: una tragedia que no se detiene. *Ideas Verdes*, 1-16.
- Guerrero, M. (16 de Marzo de 2020). *El Tiempo*. Obtenido de ¿Por qué asesinan a líderes ambientales en Colombia?: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/la-critica-situacion-de-los-defensores-ambientalistas-en-colombia-473144>

- Indepaz. (28 de Mayo de 2020). #PazAlLiderazgoSocial. Obtenido de Líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 2020: <http://www.indepaz.org.co/lideres/>
- Indepaz. (1 de septiembre de 2020). 1.000 líderes. Obtenido de #paz-paraliderar: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/08/1.000-L%C3%8DDERES.pdf>
- Indepaz. (2020). *Informe especial. Registro de líderes y personas defensoras de DDHH asesinadas desde la firma del acuerdo de paz*. Bogotá.
- ISHR. (2015). *El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente*. Ginebra: International Service for Human Rights.
- Knox, J. (2017). *Situación de los defensores de derechos humanos*. Nueva York: ONU.
- León, J. (5 de Febrero de 2021). *La silla vacía*. Obtenido de BARBOSA ES EL UNIFICADOR DE CIFRAS DE LÍDERES SOCIALES, TRAS HABER SIDO SU MANIPULADOR: <https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/barbosa-es-el-unificador-de-cifras-de-lideres-sociales-tras-haber-sido-su-manipulador>
- Marín, L., & Vélez, M. (2021). Violencia contra líderes sociales y ambientales: ¿qué sabemos y qué podemos hacer? *CESED*, 1-25.
- Mínguez, X. (2015). Conflicto y paz en Colombia. significados en organizaciones defensoras de los derechos humanos. *Revista de Paz y conflictos*, 179-196.
- Observatorio de DDH y Conflictividades de Indepaz. (2021). *Líderes ambientales asesinados desde la firma del acuerdo de paz*. Bogotá.
- Observatorio de Memoria y Conflicto. (17 de Agosto de 2021). *El conflicto armado en cifras*. Obtenido de Centro Nacional de Memoria Histórica: <http://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/>
- ONU. (1996). *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional. Informe de la comisión a la Asamblea General sobre la labor realizada en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones*. Nueva York y Ginebra: ONU.
- ONU. (2019). *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*. Nueva York: Asamblea General ONU.

- ONU. (14 de Enero de 2020). *Noticias ONU*. Obtenido de La impactante violencia en Colombia contra los defensores de derechos humanos causa preocupación: <https://news.un.org/es/story/2020/01/1467912>
- ONU. (11 de Noviembre de 2020). *Noticias ONU*. Obtenido de Colombia: el país latinoamericano con más asesinatos de defensores de derechos humanos, señala experto: <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470571>
- Oxfam International. (2019). *Defensoras de derechos agrarios, territoriales y medioambientales en Colombia. Arriesgando la vida por la paz*. Oxford: Oxfam GB.
- Penchaszadeh, A. (2014). *Defendemos el medioambiente, defendemos los derechos humanos*. Amsterdam: Amigos de la Tierra Internacional.
- Pensamiento y Acción Social; Protection International. (2018). *Los riesgos de los Defensores del Derecho a la Tierra y el Territorio en el escenario de posacuerdo de paz en Colombia. Una mirada desde la región*. Bogotá: PAS.
- Prem, M., Rivera, A. F., Romero, D. A., & Vargas, J. F. (2018). *Killing Social Leaders for Territorial Control: The Unintended Consequences of Peace*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Procuraduría General de la Nación. (2018). *Violencia sistemática contra violadores de derechos territoriales en Colombia*. Bogotá: IEMP.
- Puentes, J. (6 de Mayo de 2020). *Pacifista*. Obtenido de Queremos un campo limpio, algo que muchos no han entendido: líder social del Cauca: <https://pacifista.tv/notas/queremos-un-campo-limpio-algo-que-muchos-no-han-entendido-lider-social-del-cauca/>
- Rodríguez, C., Rodríguez, D., & Durán, H. (2017). *La paz ambiental. Retos y propuestas para el posacuerdo*. Bogotá: Dejusticia.
- Rodríguez, E. C. (2015). El derecho a la protesta social en Colombia. *Pensamiento Jurídico*, 47-69.
- Rozo, P., Lora, A., López, J., & Mendoza, L. (2021). *Líderes ambientales colombianos bajo amenaza: entre la muerte y el rechazo del acuerdo de Escazú*. Programa de Investigación de Política Exterior Colombiana.
- Somos Defensores. (2018). *Piedra en el Zapato. Informe Anual 2017 Sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de DD.HH. en Colombia*. Bogotá: Programa Somos Defensores.
- Somos Defensores. (2020). *El virus de la violencia. Informe semestral enero-junio 2020*. Obtenido de SIADDHH: <file:///Users/gloriacecilia->

[molinasvelez/Downloads/informe%20semestral_enero-junio_2020.pdf](#)

- Somos Defensores. (2020). *La Ceguera*. Bogotá: SIADDHH.
- Somos Defensores. (2021). *La mala hora. Informe anual 2020*. Bogotá: Somos Defensores.
- Somos Defensores. (2021). *Resiste*. Bogotá: Programa Somos Defensores-SIADDHH.
- Unidad de Víctimas. (3 de agosto de 2020). *Unidad de víctimas*. Obtenido de Red Nacional de Información: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/General>
- Universal Rights Group; IUCN. (2018). *Reporte de consulta regional. Identificando y Superando los Riesgos, Amenazas y Desafíos que Enfrentan Quienes Defienden los Derechos Humanos Ambientales en América Latina*. Bogotá: IUCN.
- Wijdekop, F. (2017). *Los Defensores del Medio Ambiente y su Reconocimiento en el Derecho Internacional y Regional*. Amsterdam: National Committee of The Netherlands.